UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESOLUCIÓN Nº 728/2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

18 de junio de 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS: PRINTEC S.A., COMPUTERPARTS, SDA PARAGUAY S.A., INTERPRO Y ACH INGENIERÍA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L. PAC Nº 348.398 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CONACYT POSTG 16-2 INV 373 INV 093, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" Y RUBRO 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CONACYT POSTG 16-2 INV 373 INV 093

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: PRINTEC S.A., COMPUTERPARTS, SDA PARAGUAY S.A., INTERPRO Y ACH INGENIERÍA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L. por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 84, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

ZV/jr.

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secre · Facultad de C · · Químicas

Prof. Dra. Lilly Vera de Molinas
Decana

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar, a las firmas:

- **Printec S.A.**, el ítem Nº 1 que corresponde la suma de Gs. **4.170.000** (Guaraníes Cuatro millones ciento setenta mil).
- **Computerparts**, el ítem Nº 2 que corresponde a la suma de Gs. **8.529.651** (Guaraníes Ocho millones quinientos veinte y nueve mil seiscientos cincuenta y uno).
- **SDA Paraguay S.A.**, los ítems 3, 6 y 7 que corresponden a la suma de Gs. **10.432.000** (Guaraníes Diez millones cuatrocientos treinta y dos mil).
- **ACH Ingeniería y Proyectos Paraguay S.R.L.**, el ítem 5 que corresponde la suma de Gs. **3.854.460** (Guaraníes Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta).
- **Interpro**, el ítem Nº 8 que corresponde a la suma de Gs. **4.375.900** (Guaraníes Cuatro millones trescientos setenta y cinco mil novecientos).

Art.2º. Declarar **Desierto** el ítem Nº 4, por no presentarse oferta alguna.

Art.3º. Celebrar contrato con las empresas adjudicadas.

Art.4º. Comunicar dichas adjudicaciones a la Dirección Nacional Contrataciones Públicas.

Art.5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana